



2020 03 31

página nº 1

URB. AB. N° 172

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

INDICE DE **URB. AB. N° 172**

- **URB. AB. INFORMACION**
 - **INFORMACION DEL BOP DEL 25 AL 31 DE MARZO DE 2020**
 - **INFORMACION DEL DOCM DEL 25 AL 31 DE MARZO DE 2020**
 - **INFORMACIÓN DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE (20/01/2020)**

- **INFORMACION DEL 25 AL 31 DE MARZO DE 2020**

INFORMACION DE INTERES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

BOP Número 32: miércoles, 25 de Marzo de 2020

Corral Rubio

Anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del ornato de los edificios, de limpieza y vallado de parcelas y solares del Ayuntamiento [Pág. 8](#)

BOP Número 32: miércoles, 25 de Marzo de 2020

Consortio Provincial de Servicios de Atención Ciudadana de Albacete

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020 [Pág. 21](#)

Presupuesto de gastos	
Capitulo	
1.- Gastos de personal	821.700,00 €
2.- Gastos bienes corrientes y servicios	46.650,00 €
3.- Gastos financieros	300,00 €
4.- Transferencias corrientes	600,00 €
A) TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (1+2+3+4)	869.250,00 €
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	99.866,00 €
B) FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS (5)	99.866,00 €
6.- Inversiones reales	9.300,00 €
7.- Transferencias de capital	0,00 €

=NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL=

BOP Número 32: miércoles, 25 de Marzo de 2020

Mancomunidad de Municipios "Monte Ibérico"

Anuncio de convocatoria de selección de personal para la cobertura mediante nombramiento interino (y formación de bolsa de trabajo) de la plaza de Arquitecto [Pág. 23](#)

"Selección de personal para la cobertura mediante nombramiento interino (y formación de bolsa de trabajo) de la plaza de Arquitecto, a tiempo parcial, vacante en la plantilla de la Mancomunidad, que habrá de prestar servicio técnico-urbanístico a los municipios adheridos (Alpera, Bonete, Casas de Juan Núñez e Higuera)."

BOP Número 33: viernes, 27 de Marzo de 2020

Confederación Hidrográfica del Júcar

Secretaría General

Anuncio de información pública en expediente de concesión de aguas subterráneas en el T.M. de La Roda (Albacete) con destino a uso doméstico y uso agropecuario-riego [Pág. 4](#)

BOP Número 33: viernes, 27 de Marzo de 2020

Abengibre

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal del ejercicio de 2020 [Pág. 8](#)



2020 03 31

página nº 2

URB. AB. N° 172

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	Importe euros
Capítulo 1.– Gastos de personal	185.686,75
Capítulo 2.– Gastos corrientes en bienes y servicios	244.552,78
Capítulo 3.– Gastos financieros	1.700,00
Capítulo 4.– Transferencias corrientes	62.800,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6.– Inversiones reales	32.859,09
Capítulo 7.– Transferencias de capital	3.000,00
Capítulo 8.– Activos financieros	–
Capítulo 9.– Pasivos financieros	–
Total gastos	530.598,62

=NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL=

BOP Número 33: viernes, 27 de Marzo de 2020

La Herrera

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal correspondiente al ejercicio de 2020

[Pág. 17](#)

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	2020
1	Gastos de personal	147.213,88 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	201.598,40 €
3	Gastos financieros	100,00 €
4	Transferencias corrientes	12.100,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
6	Inversiones reales	76.170,71 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	6.800,00 €
	Total gastos	443.982,99 €

=NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL=

BOP Número 33: viernes, 27 de Marzo de 2020

Munera

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal correspondiente al ejercicio de 2020

[Pág. 19](#)

Gastos Ayuntamiento		
	Capítulo	Euros
1	Gastos de personal	1.463.554,93
2	Bienes corrientes y servicios	1.066.412,90
3	Gastos financieros	14.500,00
4	Transferencias corrientes	464.571,00
5	Fondo de contingencia	
6	Inversiones reales	994.469,42
7	Transfencias de capital	
8	activos financieros	
9	pasivos financieros	206.608,99
	Total	4.210.117,24

=NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL=

BOP Número 33: viernes, 27 de Marzo de 2020

Nerpio



2020 03 31

página nº 3

URB. AB. N° 172

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal correspondiente al ejercicio de 2020
[Pág. 21](#)

Estado gastos Ayuntamiento

Cap.	Denominación	Importe
	A) OPERACIONES CORRIENTES	1.287.276,00 €
1	Gastos de personal	766.540,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	425.736,00 €
3	Gastos financieros	23.000,00 €
4	Transferencias corrientes	72.000,00 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	703.051,00 €
6	Inversiones reales	587.951,00 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	115.100,00 €
	Total	1.990.327,00 €

=NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL=

BOP Número 34: lunes, 30 de Marzo de 2020

Sección primera. Administración Estatal

Delegación de Economía y Hacienda en Albacete

Secretaría General

Resolución por la que se convoca subasta pública al alza de seis bienes inmuebles propiedad de la Administración General del Estado [Pág. 2](#)

BOP Número 34: lunes, 30 de Marzo de 2020

Tobarra

Solicitud de licencia municipal para la actividad destinada a la preparación, manipulación y expedición de frutas y verduras [Pág. 6](#)



Localización Polígono 19 Parcela 16 PASO DE LA HOYA. TOBARRA (ALBACETE)

Clase Rústico

Uso principal Agrario

Superficie construida 384 m²

Año construcción 2019

Superficie gráfica 13.208 m²

○ **INFORMACION DEL 25 AL 31 DE MARZO DE 2020**

INFORMACION DE INTERES DEL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 61 del Miércoles, 25 de marzo de 2020

Ayuntamiento de Almansa (Albacete)

[Anuncio de 27/02/2020](#), del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), sobre información pública de la solicitud de calificación urbanística para la construcción de balsa para regulación de agua de riego, con emplazamiento en polígono 508, parcela 403.

[NID 2020/1822]

8097

262 KB [\[Ver detalle\]](#)



2020 03 31

página nº 4

URB. AB. N° 172

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza



Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 62 del Jueves, 26 de marzo de 2020

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 63 del Viernes, 27 de marzo de 2020

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 64 del Sábado, 28 de marzo de 2020

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 65 del Lunes, 30 de marzo de 2020

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 66 del Martes, 31 de marzo de 2020

INFORMACIÓN DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE (20/01/2020):

- La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo es un órgano de supervisión y control del desarrollo urbanístico de municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha o para materias específicas, en el que están representados los diferentes agentes sociales y las administraciones local, autonómica y regional.

ACTA 1/20 Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (20/01/2020)

Formato pdf:  [crotu_2020_01_20.pdf](#)

PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA QUE AFECTAN A ALBACETE

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, celebrada el 25 de noviembre de 2019.

se aprueba con unanimidad en sus propios términos.

2. Instrucción nº 8 de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo sobre la aplicación del artículo 64.2. 2º del TRLOTAU, reforestación en los supuestos de plantas solares fotovoltaicas.

«INFORMAR FAVORABLEMENTE el contenido de Instrucción número 8 a emitir por la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, según redacción transcrita en el documento que se incorpora como anexo al presente acuerdo, todo ello en uso de la competencia prevista en el artículo

9. Modificación y ampliación de calificación urbanística para construcción de nave agrícola y voladizo para almacenamiento y secado de almendra en suelo no urbanizable de especial protección por su interés agrícola y/o ganadero, CP-3, del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, en el polígono 94, parcela 20205. Informe según los artículos 64.4 del TRLOTAU y 42.1.a) del Reglamento de Suelo Rústico (Exp: SR 38/19 AB).



Uso	Uso adscrito al sector primario. Construcciones para almacenamiento y proceso de secado de almendra.
Emplazamiento	Polígono 94, parcela 20205.
Clasificación del suelo	Suelo No Urbanizable Protegido (CP-3)
Sup. parcela	35.413 m ²
Sup. Vinculada a calificación	35.413 m ²
Edificación	Existente 1.050 m ² de solera+ 52,80 m ² báscula= 1.102,80 m ² Nuevo 1.250 m ² nave + 400 m ² voladizo=1.650 m ² Total, superficie 2.990,80 m ²
Ocupación	Menor del 10% (8,45%)
Retranqueos	> 15 m. a eje de caminos y 3 m. a linderos de la finca
Aprovechamiento	Construcciones para almacenamiento y proceso de secado de almendra.

Condiciones para su materialización

Se establecen como condiciones para su materialización las dispuestas por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Albacete, de acuerdo con los informes técnicos que obran en el expediente, así como la superficie de reforestación propuesta por el promotor en su proyecto de 1.495,4 m².

Asimismo, el Ayuntamiento deberá proceder a:

1. Comprobar la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (artículo 58 del TRLOTAU y 17 del RSR). Así mismo, que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación urbanística.
2. Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (artículo 63.1.2º d) del TRLOTAU y 17 del RSR).
3. Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (artículo 66.4 del TRLOTAU y 40 del RSR).
4. Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable.

La eficacia de la calificación urbanística queda condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables en cumplimiento del artículo 63.1.2º del TRLOTAU, lo que será comprobado con el otorgamiento de la licencia municipal, resolución que será notificada a la Consejería de Fomento en virtud del artículo 29.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y en la que deberá pronunciarse el Ayuntamiento de Albacete expresamente sobre el cumplimiento de los condicionantes de esta calificación, de lo que se dará debida cuenta a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo».

10. Calificación urbanística para cerramiento exterior y solera de era, en suelo no urbanizable de especial protección por su interés agrícola y/o ganadero, CP.-3, del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, en varias parcelas de los polígonos 55, 56 y 65. Informe según los artículos 64.4 del TRLOTAU y 42.1.a) del Reglamento de Suelo Rústico (Exp: SR 39/19 AB).

OTORGAR la calificación urbanística para la construcción de un cerramiento exterior y la solera de la era sita en suelo no urbanizable protegido por su interés agrícola y/o ganadero (CP.-3), parajes denominados "Las Calabazas" y "Casas Viejas", del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, de acuerdo con las características del proyecto presentado por Inversiones Inmobiliarias López Onate, S.L. y con el siguiente contenido:



Características de la actividad

Uso	Obras de construcción de cerramiento exterior y solera de hormigón de la era.
Emplazamiento	En varias parcelas de los polígonos 55, 56 y 65 del término municipal de Albacete.
Clasificación del suelo	Suelo no Urbanizable Protegido por su interés agrícola y/o ganadero (CP-3).
Sup. parcela	1.934.491 m ²
Sup. vinculada a calificación	1.934.491 m ²
Construcciones	Cerramiento de hormigón prefabricado y 2.176,50 m ² de solera de hormigón

Condiciones para su materialización

El Ayuntamiento deberá, con anterioridad a la concesión de la licencia, proceder a:

- Comprobar la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (artículo 58 del TRLOTAU y 17 del RSR). Así mismo, que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación urbanística.
- Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (artículo 63.1.2º d) del TRLOTAU y 17 del RSR).
- Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (artículo 66.4 del TRLOTAU y 40 del RSR).
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales, y en la normativa aplicable.

11. Calificación urbanística para cerramiento exterior y solera de era, en suelo no urbanizable de especial protección por su interés agrícola y/o ganadero, CP.-3, del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, en varias parcelas de los polígonos 55, 56 y 65. Informe según los artículos 64.4 del TRLOTAU y 42.1.a) del Reglamento de Suelo Rústico (Exp: SR 39/19AB).

ACUERDA:

OTORGAR la calificación urbanística para las obras de reparación de vivienda existente y vallado de parte de la parcela 5742, del polígono 518, en suelo rústico no urbanizable

Características de la actividad

Uso	Obras de reparación de edificio y vallado de parcela
Emplazamiento	Polígono 518, parcela 5742, "Casa Cantos".
Clasificación del suelo	Suelo no urbanizable de especial protección, área de uso agrario preferente.
Sup. parcela	1.415 m ² .
Sup. vinculada a calificación	No se modifican las condiciones urbanísticas previas de la edificación objeto de las obras.
Construcciones	

Condiciones para su materialización

El Ayuntamiento deberá, con anterioridad a la concesión de la licencia de legalización de obras, proceder a:

- Comprobar la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (artículo 58 del TRLOTAU y 17 del RSR). Así mismo, que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación urbanística.
- Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (artículo 63.1. 2º d) del TRLOTAU y 17 del RSR).
- Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (artículo 66.4 del TRLOTAU y 40 del RSR).
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable.

La eficacia de la calificación urbanística queda condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables en cumplimiento del artículo 63.1.2º del TRLOTAU, lo que será comprobado con el otorgamiento de la licencia municipal, resolución que será notificada a la Consejería de Fomento en virtud del artículo 29.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y en la que deberá pronunciarse el Ayuntamiento de Almansa expresamente sobre el cumplimiento de los condicionantes de esta calificación, de lo que se dará debida cuenta a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo».



12. Calificación urbanística para toma de agua en el río Mundo e instalaciones de impulsión para la SAT "El Ojeado" y comunidad de regantes Juan Martínez Parras, en suelo no urbanizable de especial protección natural, subcategoría 50, del Plan de Ordenación Municipal de Hellín, en las parcelas 80,89,92 y 94 del polígono 89. Informe según los artículos 64.4 del TRLOTAU y 42.1.a) del Reglamento de Suelo Rústico (Exp: SR 01/20 AB).

El objeto de la presente calificación urbanística de suelo rústico no urbanizable de especial protección natural (subcategoría 50), para realizar la captación de agua del propio río Mundo y conducirla, de la forma más sostenible, hasta su red de distribución para aprovechamiento de la comunidad de regantes Juan Martínez Parras de Hellín, afectando a las parcelas 88, 89, 92 y 94, del polígono 89, del Plan de Ordenación Municipal de

OTORGAR la calificación urbanística para la captación de agua del río Mundo y su conducción hasta el cabezal de riego en suelo rústico no urbanizable de especial protección natural (subcategoría 50), parcelas 88, 89, 92 y 94 del polígono 89, del Plan de Ordenación Municipal de Hellín (Albacete), de **Características de la actividad**

Uso	Dotacional de equipamiento de titularidad privada. Elementos pertenecientes al ciclo hidráulico.
Emplazamiento	Parcelas 88, 89, 92 y 94 del polígono 89 del término municipal de Hellín
Clasificación del suelo	Suelo no urbanizable de especial protección natural (subcategoría 50).
Sup. Vinculada a calificación	La ocupada por las instalaciones hidráulicas junto a la zona de servidumbre que determine la Confederación Hidrográfica del Segura en las parcelas 88, 89, 92 y 94 del polígono 89 del término municipal de Hellín
Construcciones	Elementos pertenecientes al ciclo hidráulico. Captación de agua, caseta de bombas, y conducciones de impulsión.

Condiciones para su materialización

Se establecen como condiciones para su materialización las establecidas por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Hellín, de acuerdo con los informes técnicos que obran en el expediente.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá proceder a:

1. Comprobar la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (artículo 58 del TRLOTAU y 17 del RSR). Así mismo, que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación urbanística.
2. Fijar un 2% del importe total de la inversión en concepto de canon de participación municipal en el uso o aprovechamiento atribuido por la calificación (artículo 64.3 del TRLOTAU y 33 del RSR).
3. Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (artículo 63.1.2º d) del TRLOTAU y 17 del RSR).
4. Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (artículo 66.4 del TRLOTAU y 40 del RSR).
5. Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable.

La eficacia de la calificación urbanística queda condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables en cumplimiento del artículo 63.1.2º del TRLOTAU, lo que será comprobado con el otorgamiento de la licencia municipal, resolución que será notificada a la Consejería de Fomento en virtud del artículo 29.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y en la que deberá pronunciarse el Ayuntamiento de Hellín expresamente sobre el cumplimiento de los condicionantes de esta calificación, de lo que se dará debida cuenta a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo».